

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/3992 *Notificación de Resolución a SUPERMERCADOS CIM, S.L., procedimiento 659/19 ejecución de autos judiciales 75/2020.*

Edicto

Procedimiento: 659/19
Ejecución de títulos judiciales 75/2020 Negociado: ML
N.I.G.: 2305044420190002632
De: D/D^a. CRISTIAN SUÁREZ BORREGUERO
Abogado: MARÍA ISABEL ARRIBAS CASTILLO
Contra: D/D^a. SUPERMERCADOS CIM S.L y FOGASA

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 75/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. CRISTIAN SUÁREZ BORREGUERO contra SUPERMERCADOS CIM S.L y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

AUTO:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase, a despachar ejecución a instancia de D. CRISTIAN SUÁREZ BORREGUERO, contra SUPERMERCADOS CIM S.L, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.389,96 euros en concepto de principal, (incluido el 10% presupuestado de intereses de mora) más la de 270 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse conforme al art. 239 de la L.R.J.S.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./D^{ña}. JOSÉ ANTONIO LUCINI NICAS, MAGISTRADA/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA/JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DECRETO:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado SUPERMERCADOS CIM S.L, en cantidad suficiente a cubrir la

suma de 1.389,96 euros en concepto de principal, (incluido el 10% presupuestado de intereses de mora) más la de 270 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dése traslado al FOGASA por término de QUINCE DÍAS, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado SUPERMERCADOS CIM S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.